

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 008-2021, contenido en Acta Extraordinaria No. 004-2021 celebrada en fecha ocho de marzo del dos mil veintiuno (08.03.2021.), que literalmente dice: **ACUERDO 008-2021.**

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (*COVID-19*). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de

Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 3 de septiembre de 2020, la Fundación para el Desarrollo de Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), presentó ante la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), una *SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PARA QUE SE ACEPTÉ Y APRUEBE EL REEMBOLSO DE FONDOS DE BONOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI), A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) COMO AGENTE DEL FIDEICOMISO SEFIN/BANHPROVI/CONVIVIENDA*, en la cual manifiesta que FUNDEVI tiene dentro de sus objetivos otorgar créditos en condiciones adecuadas y conforme a la capacidad de pago de las familias que no tienen acceso a préstamos en el sistema bancario tradicional, su metodología se basa en el modelo universalmente conocido como ABC, dentro del cual incluye un bono que proviene del Estado de Honduras. FUNDEVI es una Institución Intermediaria Especial (IIE) que ha intermediado 4,146 operaciones de subsidio que totalizan L.294.0 millones destinados a la vivienda social dentro del programa ABC. Actualmente FUNDEVI ha identificado 44 prestatarios beneficiarios de subsidios que han cancelado anticipadamente los créditos a ellos otorgados, y reconoce su imposibilidad de cumplir con la exigencia requerida mediante Oficios No.DFID-089/2019 y DFID-082/2020 emitidos por el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso SEFIN/BANHPROVI/CONVIVIENDA en reembolsar los subsidios que los beneficiarios devolvieron por las siguientes razones: a) FUNDEVI no cuenta con una razón, relación de negocios, o argumento legal justificable para hacer transferencias a diversas instituciones financieras o bancarias como se solicita; b) En tiempos previos a la cuarentena no fue posible para el

personal de FUNDEVI localizar a clientes que ya no forman parte de su cartera y que han cambiado sus domicilios y sus números de teléfono y en las condiciones actuales de restricción de movilidad y de alto riesgo sanitario, la búsqueda se torna imposible; c) Se acompaña copia del Instrumento Público de Escritura número Doscientos Treinta y Cinco de fecha 27 de septiembre de 2017 en el cual se contempla la Cláusula Tercera inciso i) las condiciones referentes al subsidio.

CONSIDERANDO (7): Que bajo los principios de BUENA FE y TRANSPARENCIA, FUNDEVI propone realizar a BANHPROVI el reembolso de la totalidad de los subsidios citados en su solicitud mediante la entrega de un cheque certificado a su favor por un total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,730,000.00).

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección Legal de CONVIVIENDA, en su Dictamen Legal No. UL-CONV-005-2021, de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, **ES DEL CRITERIO QUE:** “una vez visto y analizado los hechos, antecedentes y fundamentos de Derecho, es procedente que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos proceda mediante Resolución a declarar con lugar la solicitud de *RECONSIDERACIÓN PARA QUE SE ACEPTE Y APRUEBE EL REEMBOLSO DE FONDOS DE BONOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI), A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) COMO AGENTE DEL FIDEICOMISO SEFIN/BANHPROVI/CONVIVIENDA, mediante cheque certificado en concepto de reembolso de la totalidad de los subsidios citados en dicha solicitud, por un total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,730,000.00),* conforme a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiariedad, y transparencia en el manejo de los fondos públicos y sean puestos a disposición para lograr su objetivo de beneficiar nuevos solicitantes de bonos. *Que en los casos correspondientes a los beneficiarios que ejecutaron o procedieron a realizar el pago del préstamo o crédito de manera anticipada se deberá retirar del SNBV los datos del Beneficiario por haber renunciado de manera expresa en Instrumento Público y de esta manera no se considere se le está penalizando por pago anticipado”.* **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y

en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014, Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, Decreto Ejecutivo PCM 021-2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud de Reconsideración presentada por la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), por lo que autoriza y aprueba el reembolso de fondos de bonos por parte de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) como fiduciario del Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA Par Una Vida Mejor, mediante cheque certificado en concepto de reembolso de la totalidad de los 44 subsidios citados en dicha solicitud, por un total de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,730,000.00)**, según el desglose siguiente:

No.	Nombre del Beneficiario	Monto Subsidio	Fecha Reembo Iso	Monto Devolución
1	Dileni Ortiz Álvarez	60,000.00	13/11/2015	Cliente devolvió por pago anticipado
2	Deysi Zuniga Santos	60,000.00	13/11/2015	Cliente devolvió por pago anticipado
3	Norlyn Aldeman Fernández Perdomo	60,000.00	13/11/2015	Cliente devolvió por pago anticipado
4	Nelson Edgardo Mendoza Cerbellon	60,000.00	23/12/2015	Cliente devolvió por pago anticipado 00
5	Alex Alejandro Cárcamo Merlo	45,000.00	23/08/2016	Cliente devolvió por pago anticipado
6	Odvin Amed Antúnez	60,000.00	23/08/2016	Cliente devolvió por pago anticipado

7	Enmer Agustín Molina Méndez	60,000.00	23/08/2016	Cliente devolvió por pago anticipado
8	Tulio Isabel Bados Pacheco	60,000.00	25/10/2016	Cliente devolvió por pago anticipado
9	Juan Alexander Ortiz Soriano	50,000.00	27/12/2016	Cliente devolvió por pago anticipado
10	Norma Hernandez Cruz	60,000.00	31/08/2015	Cliente devolvió por pago anticipado
11	Victor Manuel Carranza Baquedano	60,000.00	31/08/2015	Cliente devolvió por pago anticipado
12	Fredy Nahin Hernandez Banegas	60,000.00	22/09/2015	Cliente devolvió por pago anticipado
13	Heber Levi Chavez Romero	50,000.00	13/11/2015	Cliente devolvió por pago anticipado
14	Cynthia Yadira Chavez Reyes	60,000.00	10/03/2016	Cliente devolvió por pago anticipado
15	Javier Augusto Hinos Melendez	50,000.00	06/05/2016	Cliente devolvió por pago anticipado
16	Donaira Yamileth Rubio Ortega	60,000.00	06/05/2016	Cliente devolvió por pago anticipado
17	Reina Isabel Monge Serrano	60,000.00	27/12/2016	Cliente devolvió por pago anticipado
18	Angelica Yaneth Guerrero	60,000.00	27/12/2016	Cliente devolvió por pago anticipado
19	Oscar Mauricio Nuñez Fuentes	60,000.00	03/03/2017	Cliente devolvió por pago anticipado

20	Isabel Teresa Arias Moncada	60,000.00	04/04/ 2017	Ciente devolvió por pago anticipado
21	Miriam Odalys Rivas Castro	45,000.00	04/04/ 2017	Ciente devolvió por pago anticipado
22	Jose Armando Cabrera Medina	50,000.00	26/01/ 2016	Ciente devolvió porque cambió de institución financiera
23	Reina Suyaba Hernandez	50,000.00	15/11/2 017	Ciente devolvió porque cambió de institución financiera
24	Cruz Alberto Hernandez Chirino	45,000.00	09/02/ 2018	Ciente devolvió porque cambió de institución financiera
25	Belky Dolores Jimenez Montes	60,000.00	13/11/2 015	No se desembolsó, cliente incumplió la obra
26	José Amilcar Muñoz Alfaro	60,000.00	15/03/ 2016	No se desembolsó, cliente incumplió la obra
27	Hugo Antonio Reyes Matute	50,000.00	03/03/ 2017	No se desembolsó, cliente incumplió la obra
28	Freddy Marcelo Valladares	60,000.00	10/08/ 2017	No se desembolsó, cliente incumplió la obra
29	Jiny Jeaneth Rivera	60,000.00	15/11/2 017	No se desembolsó, cliente incumplió la obra
30	Romel Joel Coto Garcia	60,000.00	27/12/ 2016	No se desembolsó, cliente incumplió la obra
31	Christian Fabricio Cruz Ortiz	50,000.00	22/09/ 2017	No se desembolsó, cliente desistió del financiamiento

32	Jessica María Enamorado Chinchilla	60,000.00	23/12/ 2015	No se desembolsó, cliente desistió del financiamiento
33	Maria Marleny Cruz Zuniga	60,000.00	24/07/ 2017	No se desembolsó, cliente desistió del financiamiento
34	Isis Yolibeth Salgado Arambu	60,000.00	22/09/ 2017	No se desembolsó, cliente desistió del financiamiento
35	Vilma Aracely Reyes Rivera	60,000.00	24/07/ 2017	No se desembolsó, cliente desistió del financiamiento
36	Victor Rene Sierra Mencia	50,000.00	31/08/ 2015	Cliente devolvió por venta de vivienda a tercero
37	Iris Danubia Moya Martinez	50,000.00	26/01/ 2016	Cliente devolvió por venta de vivienda a tercero
38	Marlin Iliana Martinez Marquez	60,000.00	06/05/ 2018	Cliente devolvió por venta de vivienda a tercero
39	Tania Patricia Izaguirre Rivera	60,000.00	24/11/ 2016	Cliente devolvió por venta de vivienda a tercero
40	Marvin Joel Buezo Rodriguez	60,000.00	22/12/ 2017	No se desembolsó, cliente incumplió la obra
41	Astry Lisbany Bush Escobar	100,000.00	05/04/ 2019	No se desembolsó, cliente desistió del financiamiento
42	Roberth Alejandro Oliva Oliva	110,000.00	05/04/ 2019	No se desembolsó, cliente desistió del financiamiento
43	Manuel Esau Garcia Rodriguez	140,000.00	13/06/ 2019	No se desembolsó, cliente desistió del financiamiento
44	Martha Lizeth Mejia Sarmiento	115,000.00	16/08/ 2019	No se desembolsó, cliente desistió del financiamiento
Total liquidacion BANHPROVI		L. 2,730,000.00		

SEGUNDO: Que una vez sea realizada la devolución a BANHPROVI por parte de FUNDEVI de los recursos del monto total descrito en el Acuerdo Primero, BANHPROVI deberá notificar a CONVIVIENDA, con la finalidad que ambas instituciones realicen las gestiones a nivel de base de datos, con la finalidad que éstas 44 personas sean dadas de baja de dichas bases y queden habilitadas nuevamente para aplicar, si cumplen con los requisitos correspondientes, a un bono por parte de El Estado. **TERCERO:** Que se emita la certificación de estilo a fin de ponerla en conocimiento del Comité técnico Administrativo del Fideicomiso de los programas de CONVIVIENDA y del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de Fiduciario. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA,** Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL,** Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de junio del dos mil veintiuno (08.06.2021).

ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ
SECRETARIO DEL PLENO